



PREGUNTAS Y RESPUESTAS
A
SOLICITUD DE PROCESO N° CHL/SDP/124/2018

**“LEVANTAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN
DEL BORRADOR DEL 6° INFORME NACIONAL DE BIODIVERSIDAD ANTE LA
CONVENCIÓN SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA”**

Santiago, lunes 10 de septiembre de 2018

1. ¿Por favor, se le solicita completar la respuesta N° 1 publicada a partir de la reunión informativa, que no quedó terminada?

Respuesta: La respuesta a la pregunta 1 está completa. La frase incompleta luego del último punto seguido (“Es deseable que”) es solo un error de tipeo.

2. ¿Por favor se le pide aclarar los puntajes asociados al jefe de proyecto (puntuación máxima, no cuadra con el desglose).?

Respuesta: Efectivamente el cuadro que contiene los puntajes de evaluación esta errado ver **Enmienda 1:**

3. ¿Se puede contar con instalaciones del MMA o bien de PNUD con objeto de llevar a cabo los focus group?

Respuesta: Si, reuniones, talleres o focus group pueden -y en muchos casos deben- ser desarrollados en dependencias del Ministerio del Medio Ambiente y/o el PNUD. Para ello solo se requiere una planificación con la debida antelación.

4. Respecto al Modelo de datos (uno de los productos esperados) ¿Se espera que la aplicabilidad del modelo sea para este informe en particular? o ¿Se espera que el modelo sea un instrumento que perdure para evaluar progresos de la ENB 2017-2030 y M. Aichi en el futuro?

Respuesta: Se espera que el modelo de datos sea útil para el desarrollo de este informe en particular. Sin embargo, dada la particularidad del mismo (evaluación de estado de progreso de las medidas y metas de la ENB 2017-2030, particularmente) el



modelo planteado debería permitir realizar seguimiento de la ENB más allá del periodo abarcado por el 6° Informe Nacional de biodiversidad.

5. En cuanto a la información que debe ser levantada, ¿Será responsabilidad de PNUD o del Ministerio de Medio Ambiente, realizar los primeros contactos para la realización de las actividades de esta etapa?

Respuesta: El Ministerio del Medio Ambiente y el PNUD prestarán todo el apoyo que sea necesario para el levantamiento. Si la consulta se refiere al contacto con las agencias públicas, será responsabilidad el Ministerio del Medio Ambiente realizar dicho contacto (ya se han realizado gestiones sobre la materia). En relación con las instituciones o actores privados, de distinta naturaleza, será responsabilidad del ejecutor, quién contará con el apoyo que el Ministerio pueda prestar para ello.

6. Respecto a la información recolectada, ¿Se definirán alcances o límites de tiempo y de recolección de datos para el correcto procesamiento de la información?

Respuesta: Si, en la primera etapa se deberá revisar el plan de trabajo propuesto y realizar todos los ajustes necesarios para una correcta ejecución de la consultoría.

7. La definición de los indicadores (existentes y/o nuevos). ¿Estos serán definidos junto con el PNUD y el Ministerio de Medio Ambiente? o ¿Estos será de única responsabilidad del proponente?

Respuesta: Serán definidos de manera conjunta entre las partes.

8. Respecto a la redacción del texto borrador del 6NR, ¿El PNUD junto con el MMA han considerado un mínimo de páginas para su redacción?

Respuesta: No, no existe un mínimo de páginas para el borrador, pero considerando las experiencias anteriores y documentos similares (que pueden ser revisados en el portal de la CDB, en la sección de [perfiles de los países](#)), el documento no debería superar las 200 páginas.

9. En cuanto al set de fichas de los estudios de caso, ¿El PNUD junto con el MMA han considerado un mínimo de fichas para su selección?

Respuesta: No, al igual que el caso anterior, no existe un mínimo, pero como referencia se puede señalar que se espera que ellas puedan dar cuenta de, al menos, 1 situación de interés por cada Meta Aichi (20) y algunas adicionales (no más de 10) asociadas a otros capítulos del informe.



10. Respecto al tiempo establecido de ejecución de informes (12 semanas), ¿Los tiempos considerados para cada etapa son en base a días de corrido o hábiles?

Respuesta: al igual que los plazos generales, corresponden a semanas corridos.

11. Favor corroborar las semanas reales de ejecución del proyecto:

Informe 1: 3 semanas

Informe 2: 4 semanas

Informe 3 y final: 5 semanas.

Respuesta: las semanas reales son las establecidas en los Términos de Referencia y coinciden con los señalados en la pregunta total 12 semanas para la ejecución.

12. En cuanto a la adjudicación del contrato, ¿PNUD establece lineamientos para la Unión temporal de proveedores?

Respuesta: La adjudicación a un consorcio es posible con un poder notarial chileno entre ambas instituciones donde se establece que se unieron para presentar una propuesta a este proceso y se debe definir en esta quien será la empresa líder (quien firma contrato con PNUD)

13. En cuanto a la figura de “unión temporal de proveedores”, ¿Es necesario entregar información del apartado “A: Calificaciones del proveedor de servicios, ¿Pág. 11 Anexo 2” para los N° que compondrían la figura “unión temporal de proveedores”?

Respuesta: en el caso de un consorcio se debe entregar la calificación de ambas empresas

14. ¿Dado lo acotado de los tiempos, será posible que el cumplimiento de los plazos se evalué respecto de la entrega vía correo electrónico en primera instancia? El respaldo físico e impreso podría ser posterior a la entrega vía correo electrónico.

Respuesta: Si, es posible evaluar la forma y materialidad de la entrega de los informes, de manera tal de facilitar el trabajo del equipo consultor, sin comprometer el cumplimiento de los plazos preestablecidos.